

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2005-41

TEMA : PEDIDO EXCEPCIONAL DE AUTORIZACIÓN PARA EMITIR RTF DE OBSERVANCIA EN EXPEDIENTE DISTINTO AL EXPEDIENTE LÍDER – TEMA: AJUSTE POR INFLACIÓN.

FECHA : 9 de diciembre de 2005
HORA : 12.50 p.m.
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores

ASISTENTES : Ana María Cogorno P. Mariella Casalino M. Marina Zelaya V.
Renée Espinoza B. Doris Muñoz G. Ada Flores T.
Gabriela Márquez P. José Manuel Arispe V. María Eugenia Caller F.
Juana Pinto de Aliaga Zoraida Olano Silva Marco Huamán S.
Elizabeth Winstanley P. Rosa Barrantes T.

NO ASISTENTES : Lourdes Chau Q. (vacaciones: fecha de la sesión de Sala Plena).

I. ANTECEDENTES:

Memorando N° 270-2005-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, para que, en forma excepcional, se autorice que el acuerdo que el Pleno adopte respecto del tema referido a “Establecer si el Decreto Legislativo N° 797, que aprueba las normas de ajuste por inflación del balance general con incidencia tributaria, resulta aplicable en un período que no hubo inflación sino deflación y, de ser el caso, la inaplicabilidad del Decreto Supremo No. 006-96-EF y normas modificatorias”, sea invocado en el Expediente No. 7791-2003 y que sea la Sala 2 la que emita, en caso corresponda, la resolución que contenga el precedente de observancia obligatoria.

II. AGENDA:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de la Presidencia respecto de la autorización descrita en el punto anterior.

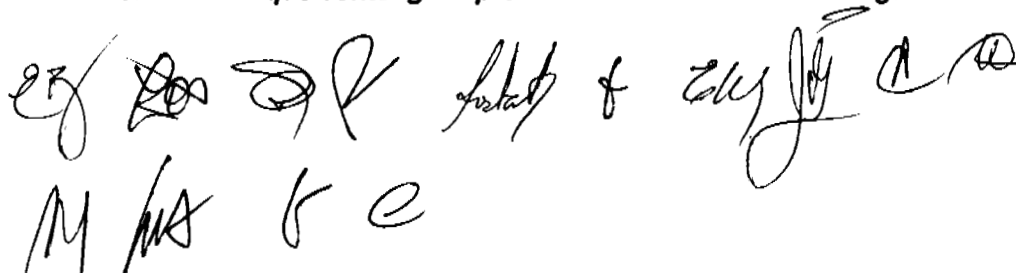
III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Se dio lectura al Memorando N° 270-2005-EF/41.01 de fecha 7 de diciembre de 2005 y se deliberó respecto de su contenido.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

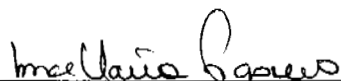
“Procede que el acuerdo que adopte el Pleno sobre la aplicación del Decreto Legislativo No. 797 en un período que no hubo inflación sino deflación, sea invocado en el Expediente N° 7791-2003 y, en consecuencia, sea la Sala 2 la que emita, en caso corresponda, la resolución que contenga el precedente de observancia obligatoria”.



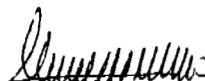
V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta el documento que se detalla en el punto I de la presente.

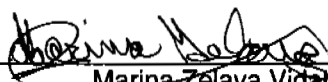
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.



Ana María Cogorno Prestinoni



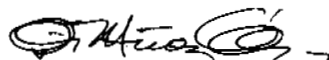
Mariella Casalino Mannarelli



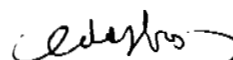
Marina Zelaya Vidal



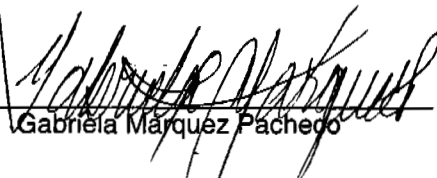
Renée Espinoza Bassino



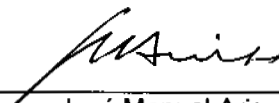
Doris Muñoz García



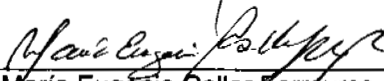
Ada Flores Talavera



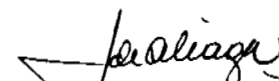
Gabriela Márquez Pacheco



José Manuel Arispe



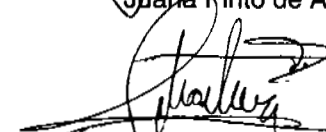
María Eugenia Caller Ferreyros



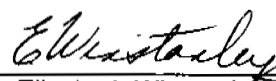
Juana Pinto de Aliaga



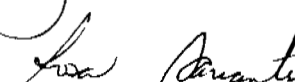
Zoraida Olano Silva



Marco Huamán Sialer



Elizabeth Winstanley P.



Rosa Barrantes Takata



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

MEMORANDO N° 270-2005-EF/41.01

Para : *Presidentes y Vocales de las Salas 1, 2, 4, 5 y 6.*

Asunto : *Pedido excepcional de autorización para emitir RTF de observancia en expediente distinto al expediente líder – Tema: Ajuste por inflación.*

Fecha : *7 de diciembre de 2005*

De conformidad con el procedimiento acordado mediante el Acta de Reunión de Sala Plena No. 2002-20 del 17.09.02¹, la resolución de observancia obligatoria que se emita de conformidad con el artículo 154° del Código Tributario, debe ser emitida por la sala que tenga asignado el expediente que motivó la presentación del tema al Pleno, siendo potestativo del vocal que presentó el tema, invocar el acuerdo en otro expediente en que se discuta el mismo asunto.

En el caso que nos ocupa, la Dra. León mediante Informe No. 63-2005-EF/41.09.3 del 28.06.05 presentó como tema de sala plena el siguiente: "Establecer si el inciso d) del artículo 1° del D.Leg. 979, que aprueba las normas de ajuste por inflación del balance general con incidencia tributaria, permite aplicar el ajuste por efecto deflacionario". El expediente líder que sustentó la presentación del tema al Pleno, fue el signado con el No. 7556-2003, el mismo que le fue reasignado al vocal CPC señor José Manuel Arispe con fecha 05.09.05 debido a que la Dra. León hizo uso de descanso post natal.

Como es de su conocimiento, en la reunión mensual de vocales del mes de abril del presente acordamos en fijar como objetivo del Tribunal, iniciar el año 2006 sin expedientes pendientes ingresados en el año 2003 y atender las quejas oportunamente.

El citado Expediente No. 7556-2003 se encuentra dentro del objetivo señalado, así como los Expedientes Nos. 4558-2003 y 7791-2003 asignados a las Dras. Olano y Zelaya. Dichos expedientes, conjuntamente con el signado con el No. 789-2004 asignado a la Dra. Cogorno, figuran en el SIFTIS como pendientes de resolver a la espera del Pleno, el mismo que esta programado para el día viernes 9 de diciembre del presente en que se realizará la votación respectiva y el día lunes 12 se procederá a la suscripción del acta.

1 En el punto 5 se acordó lo siguiente: "Establecido por acuerdo del Pleno que el tema que se sometió a votación se encuentra dentro de los alcances del artículo 154° del Código Tributario, la sala que tenga asignado el expediente que motivó la presentación del tema deberá emitir una resolución que constituya precedente de observancia obligatoria, la que conforme al citado dispositivo será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Para tal efecto, es potestativo del vocal que presentó el tema, invocar el acuerdo en otro expediente en que se discuta el mismo asunto.

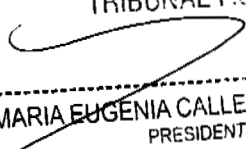
Si el tema fue presentado por dos salas o por el Presidente del Tribunal, el Pleno decidirá a que sala le corresponde la emisión de la resolución que contenga el precedente de observancia obligatoria".

Ahora bien, el expediente líder signado con el No. 7556-2003 tiene programado informe oral para el día 14 de diciembre, situación que dificulta que dicho expediente pueda ser sesionado y remitido al Diario Oficial El Peruano, con la anticipación debida que permita a las Salas 2 y 5 sesionar sus expedientes del 2003 que versa sobre la misma materia, pues en mérito a las vacaciones forzadas resulta que todas las Salas funcionan hasta el día 16 de diciembre del presente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es que les solicito a los vocales que conformamos el Pleno que, en forma excepcional, se autorice que el acuerdo que se adopte respecto del ajuste por inflación pueda ser invocado en el Expediente No. 7791-2003 (que no tiene reparos adicionales que revistan complejidad) y, que sea la Sala 2 la que emita, en caso se apruebe, la respectiva resolución de observancia obligatoria.

Par tal efecto, los convoco a reunión para el día viernes 9 de diciembre, luego de concluida la sesión de sala plena en que se resolverá la abstención de la Dra. Olano, que será aproximadamente a las 12.50 pm.

Atentamente,
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL



MARIA EUGENIA CALLER FERREYROS
PRESIDENTE